

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23683** PONTEVEDRA

Edicto

D. Jose Luis Gutiérrez Martín, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 146/14 y NIG n.º 36038 47 1 2014/0000034 se ha dictado en fecha 14/05/14 Auto de Declaración de Concurso voluntario del deudor Promoción y Construcción Novo-Lar, S.L., CON CIF n.º B-36.111.862, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Méndez Núñez, n.º 51, edificio "Nova Galiza", 1.º planta, alta, oficina 1, de Marín; inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en la hoja PO-10.967, al folio 193 del Tomo y Libro 789 de Sociedades.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la Administración concursal. Se ha designado, como administrador concursal a D. Antonio Blanco Gregores, con domicilio postal en Avda. de Lugo, n.º 4-A Bajo, 15702 Santiago de Compostela y dirección electrónica señalada antonio@antonio blanco.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Indicar que las personas legitimadas, conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, a salvo lo que dispone la ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensa de los trabajadores.

Pontevedra, 26 de mayo de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140034278-1